



**MANUAL DE CALIDAD
DE LA
DOP PIMENTÓN DE LA VERA**

MC
Edición:08
Fecha: 21/10/22
Página 6 de 20

CAPÍTULO 2: POLÍTICA DE CALIDAD

- **Política de calidad**

El sistema de evaluación seguido por el O.C.C. para la realización del proceso de certificación, así como su Sistema de Calidad y funcionamiento, están diseñados para cumplir los requisitos de la norma ISO/IEC 17065:2012, “Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios”, o norma que la sustituya.

Específicamente, se han considerado todos los documentos de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), relacionados con el proceso de acreditación de entidades de certificación de producto.

Cualquier solicitante tendrá acceso a los servicios de certificación del CR DOP Pimentón de La Vera. Los procedimientos se aplicarán de forma no discriminatoria.

Las políticas y objetivos presentados en este Manual están aprobados y respaldados por el Pleno y son de obligado cumplimiento para todo el personal que trabaje para el O.C.C.

Por su parte, el Presidente declara expresamente, con su firma en esta política, su conocimiento de los requisitos de independencia e imparcialidad, establecidos en la norma de referencia, así como disponer de la autoridad y responsabilidad necesaria para establecer, implantar, mantener y asegurar el cumplimiento del sistema, así como realizar el seguimiento de su eficacia, de acuerdo a los requisitos especificados en la norma ISO/IEC 17065:2012, extendiendo como órgano de acceso directo al mismo, al Director de Certificación, quien articulará el sistema de manera que se garantice su desarrollo.

- **Política de independencia, imparcialidad e integridad**

El CR DOP Pimentón de La Vera reconoce la importancia de realizar una evaluación totalmente imparcial e independiente de los Productos. Así pues, es objetivo del CR garantizar el mantenimiento de dicha imparcialidad e independencia a todos los niveles: estratégico y político, decisiones referentes a la certificación y evaluación.

El O.C.C. identifica los riesgos para la imparcialidad de manera continuada y toma las medidas adecuadas para eliminar o minimizar tales riesgos. Esta información se documenta en un informe de análisis de actividades que pone a disposición del Comité Consultivo para su supervisión.



**MANUAL DE CALIDAD
DE LA
DOP PIMENTÓN DE LA VERA**

MC
Edición:08
Fecha: 21/10/22
Página 7 de 20

Para ello se han definido los compromisos de los miembros del equipo directivo y del equipo auditor:

- a) Tienen absolutamente prohibido participar en el proceso de certificación de una empresa si, durante los dos años anteriores a la fecha de su posible intervención, le han proporcionado cualquier servicio de asesoría relacionado con la calidad de su producto.
- b) Tienen prohibido comentar su actividad con cualquier otro miembro del personal del CR DOP Pimentón de La Vera no directamente involucrado en el proceso de certificación de una empresa, tal y como recoge el Acuerdo de Confidencialidad firmado al comienzo de los trabajos (AC) por los miembros del Órgano de Control y Certificación y en la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (D.I.I.C) firmado por los miembros del Consejo Regulador no pertenecientes al Ó.C.C.
- c) La designación de los miembros del equipo auditor tendrá en cuenta posibles conflictos con actuales o pasados empleos. No serán designados para auditar una empresa, quienes tengan o hayan tenido relación laboral como consultores o empleados del mismo en los dos últimos años, o tengan familiares en primer o segundo grado ocupando puestos directivos en dicha empresa.
- d) Todos los auditores, propios y subcontratados por el O.C.C., deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad. Este acuerdo obliga al interesado a declarar, antes de hacerse cargo de la auditoría, cualquier interés comercial o de otro tipo que pudiera tener en la empresa a auditar. También le obliga a mantener la confidencialidad.
- e) El Director de Certificación, que toma decisiones referentes a la certificación, se rige por las mismas reglas que los equipos auditores.

El CR no realizará actividades de asesoría, en los temas y empresas relacionadas con las actividades de certificación.

El O.C.C. tiene completa autoridad en relación con su actividad de certificación y, esta actividad es absolutamente independiente de cualquier otra actividad del CR.

Todo el personal relacionado con la certificación se compromete a no aceptar ningún beneficio personal, para sí mismo o sus parientes, que pueda influir, o parecer influir, en su juicio o acciones, cuando ejerce sus funciones para el O.C.C.

- **Política de confidencialidad**

El O.C.C. reconoce la importancia de tratar la información obtenida o creada durante desempeño de las actividades de certificación con la más estricta confidencialidad a través de compromisos de cumplimiento legal. Con excepción de la información que el cliente



**MANUAL DE CALIDAD
DE LA
DOP PIMENTÓN DE LA VERA**

MC
Edición:08
Fecha: 21/10/22
Página 8 de 20

pone a disposición del público, o cuando existe acuerdo entre el O.C.C. y el cliente (por ejemplo, con fines de responder a las quejas), toda otra información se considera información privada y se debe considerar confidencial. El O.C.C. debe informar al cliente, con anticipación, acerca de la información que pretende poner a disposición del público. Por lo tanto, es su objetivo garantizar que la confidencialidad profesional se mantenga en todo momento. Para ello:

a) Inmediatamente después de su contratación o previamente al inicio de actividades con el O.C.C., todo el personal recibirá instrucciones que harán hincapié en la naturaleza confidencial de los trabajos y será apercibido de la obligatoriedad del cumplimiento de la Política de Confidencialidad.

b) Todos los empleados y personal contratado, incluidos los directivos, recibirán un ejemplar del Acuerdo de Confidencialidad en el caso de los miembros o personal contratado para el O.C.C y de la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad para el resto del personal que no forme parte del O.C.C, que una vez firmado, formará parte de su expediente personal.


c) Todos los miembros del Comité Consultivo, definido más adelante, firman también la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad, El personal subcontratado, firmara el Acuerdo de Confidencialidad o la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad, según sean contratados por el O.C.C o por otro departamento.

d) El CR DOP Pimentón de La Vera dispone de un compromiso de Protección de Datos que garantiza la seguridad de los datos de los operadores inscritos.

La presente política, es comunicada a todos los miembros del CRDOP Pimentón de la Vera siendo obligatorio su acatamiento por todo el personal implicado en las actividades de Certificación.

Igualmente, es pública y divulgada a todos los clientes que acceden a los servicios de certificación.

Firmado


Fdo. Juan Lázaro Hernández Roldán
Presidente del Consejo Regulador de la D.O.P. Pimentón de La Vera

